## SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR N°

1674

SANTIAGO, 0 5 00T. 1998

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SISTEMA DE SUBSIDIOS DE CESANTIA. IMPARTE INSTRUCCIONES AL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL, CAJAS DE PREVISION Y CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR, SOBRE APLICACION DEL ARTICULO 24 DEL D.F.L. N° 150, DE 1981, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO DEL ANO 1999.

- 1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del D.F.L. N°150, de 1981, el Programa del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía depe ser preparado y presentado por esta Superintendencia a la consideración de los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, dentro del mes de noviembre de cada año.
- 2- Parte integrante del Programa antes señalado, lo constituye el Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Sistemas de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía de cada ejercicio anual. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 150, ya señalado, para formular el citado Presupuesto todas las instituciones pagadoras de asignación familiar y subsidios de cesantía, deben preparar presupuestos particulares de los citados beneficios.
- 3.- Sobre la base de lo señalado precedentemente, y de acuerdo con las disposiciones legales aludidas, solicito a Ud. que a más tardar el día 30 de octubre de 1998, se ingrese en esta Superintendencia la siguiente información estimada, para el año 1999:

- a) Gasto estimado en asignaciones familiares y maternales;
- b) Gasto estimado en subsidios de cesantía;
- c) Gasto estimado en indemnizaciones (solamente el Instituto de Normalización Previsional);
- d) Número promedio mensual estimado de asignaciones familiares y maternales, desglosado según los distintos valores de este beneficio, esto es, deberá informarse el número de asignaciones que se estima se pagarán a \$3.025, a \$2.943, a \$1.000 y las que no tendrán derecho a valor pecuniario;
- e) Número promedio mensual estimado de subsidios de cesantía, y
- f) Número promedio mensual estimado de indemnizaciones (solamente el Instituto de Normalización Previsional).
- 4.- Las estimaciones de gastos solicitados precedentemente deberán expresarse en moneda de octubre del presente año.

Saluda atentamente a Ud.,



## JPM.mca. DISTRIBUCION

- Instituto de Normalización Previsional

Cajas de Previsión

Cajas de Compensación de Asignación Familiar